



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Inciso 2° del artículo 69 Ley 1437 de 2011 CPACA

Ciudad y fecha: Villavicencio, 23 de agosto de 2017

Acto Administrativo a Notificar: Resolución No. 049 del 14 de agosto de 2017 "Por la cual se ajusta por racionalización la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES SARTUR STAFF S.A.S., Nit 900799051-1"

Autoridad que lo expidió: DIRECTOR TERRITORIAL META DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Sujeto a Notificar: Sra. MILDRES RAMIREZ SANCHEZ, Representante legal de la Empresa Transportes SARTUR STAFF

Fundamentos del AVISO:

1. SE DESCONOCE LA UBICACIÓN DEL DESTINATARIO A NOTIFICAR			
2. CORREO DEVUELTO POR:			
• Rehusado		• Dirección errada	
• No existe		• Cerrado	
• No reside		• No contactado	
• No reclamado		• Fallecido	
		• Apartado	
		• Clausurado	
• Desconocido	X	• Fuerza Mayor	

Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Meta y Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con las formalidades contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha de publicación página Web: _____

Fecha de publicación en Cartelera DT Meta 23-08-2017

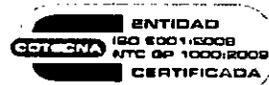
La presente notificación se efectúa al tenor de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece: "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo, se publicará en la página web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Al presente se adjunta copia íntegra de la Resolución a notificar y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Luis Eduardo Muñoz Agudelo
DIRECTOR TERRITORIAL META



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO ^{RS} - 049 DE 2017

14 AGO. 2017

“Por la cual se ajusta por racionalización la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES SARTUR STAFF SAS. NIT: 900799051-1.”

EL DIRECTOR TERRITORIAL META

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto 087 de 2011 y el decreto 1079 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 030 del 30 de junio de 2015, la Dirección Territorial Meta habilitó como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial, a la empresa denominada “TRANSPORTES SARTUR STAFF SAS.” bajo las siguientes características:

Razón social: “TRANSPORTES SARTUR STAFF SAS.”
 NIT: 900799051-1
 Domicilio principal: Calle 5 No. 40 A- 84 Barrio Villa Maria, El Calvario -Meta
 Correo electrónico: Steven.artunduaga@sartur.com.co
 Radio de acción: Nacional
 Tipo de vehículos: Los homologados para el servicio
 Vigencia: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que con Resolución número 038 del 18 de septiembre de 2015. La Dirección Territorial Meta fijo la capacidad transportadora a la empresa “TRANSPORTES SARTUR STAFF SAS.” La cual quedo conformada por 10 vehículos así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD
CAMIONETA DOBLE CABINA:	(6)
BUSETA:	(2)
MICROBUS:	(2)

Que La Dirección Territorial Meta hizo revisión al aplicativo RUNT encontrándose que a la fecha la empresa “TRANSPORTES SARTUR STAFF SAS.” No dio cumplimiento con el ingreso de la totalidad de los vehículos que le fueron asignados para conformar el parque automotor de la empresa consistente en diez (10) unidades, toda vez que solamente ha vinculado 8 unidades conformadas por cinco (5) camionetas doble cabina, dos (2) busetas y un (1) microbús, y revisada la carpeta de la empresa no se encontró tramites en proceso.

4 AGO. 2017

“Por la cual se ajusta por racionalización la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES SARTUR STAFF SAS. NIT: 900799051-1.”

Que Artículo 2.2.1.6.7.4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, estipula: “que una vez se autorice el ingreso de nuevas unidades a la capacidad transportadora la empresa deberá hacer uso del incremento en un plazo de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que lo otorgó. Vencido este término el Ministerio de transporte ajustara de oficio la capacidad al número y clase de vehículos administrados a la fecha de la expedición del acto administrativo por medio del cual se racionaliza la capacidad, sin desconocer los trámites radicados y sin decidir”.

Parágrafo 1. “El ajuste por racionalización del parque automotor se realizara de manera automática, constante y siempre que lo considere el Ministerio de transporte”.

Que por lo expuesto anteriormente este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la capacidad transportadora a la empresa “TRANSPORTES SARTUR STAFF SAS.” De acuerdo a las unidades que realmente está utilizando y las unidades que se encuentran en proceso de legalización según lo registrado en el RUNT. De las 10 unidades fijadas solamente ha vinculado 8 unidades conformadas por cinco (5) camionetas doble cabina, un (1) microbús y dos (2) busetas, quedándole pendiente por ingresar dos (2) unidades las cuales serán ajustadas en el parque automotor de la empresa “TRANSPORTES SARTUR STAFF SAS.”

ARTICULO SEGUNDO: Ajustar en dos (2) unidades la capacidad transportadora de la empresa “TRANSPORTES SARTUR STAFF SAS,” la cual quedara con ocho (8) unidades clasificadas así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD
CAMIONETA DOBLE CABINA:	(5)
MICROBUS:	(1)
BUSETA:	(2)

De acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1079 del 25 de mayo de 2015 La empresa “TRANSPORTES SARTUR STAFF SAS.” Deberá dar estricto cumplimiento al Artículo 2.2.1.6.7.4 en su parágrafo 2: “Las empresas de Servicio Público de transporte terrestre automotor especial a las cuales se les haya racionalizado la capacidad transportadora podrán presentar una nueva solicitud de aumento de capacidad transportadora, transcurridos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo mediante el cual se ajustó la capacidad transportadora”.

14 AGO. 2017

“Por la cual se ajusta por racionalización la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES SARTUR STAFF SAS. NIT: 900799051-1.”

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de control y vigilancia serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

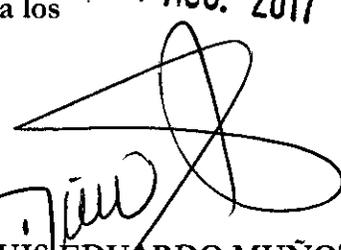
ARTÍCULO CUARTO: Notificar al representante legal de la empresa “TRANSPORTES SARTUR STAFF SAS,” en la Calle 5 No 40 A-84 Barrio Villa Maria, El Calvario – Meta.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y en subsidio de apelación ante la Dirección General de Transporte y Transito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

14 AGO. 2017


LUIS EDUARDO MUÑOZ AGUDELO
Director Territorial Meta

Proyectó y elaboró: María René Palacios.
Reviso: Luis Eduardo Muñoz Agudelo
Fecha: 08-08-17.